



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2024-MDT/A

El Tambo, 13 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 3633-ALC/S.A. de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 179-2024-MDT/GM, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 694-2024-MDT/GDS, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el gerente de Desarrollo Social; el Informe Técnico N° 05-2024-MDT/GDS/AM, de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por la Responsable del Área de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, la presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28983-Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, regula el concepto de discriminación, el ejercicio de los derechos, igualdad entre la mujer y el hombre. En su artículo 6° establece como lineamiento para los gobiernos locales, desarrollar políticas, planes y programas para la intervención para la intervención, atención y eliminación en todas las formas y todos sus espacios la violencia ejercida contra las mujeres, la equidad de género, inclusión social, igualdad de oportunidades, la promoción de la participación plena y efectiva de las mujeres en los espacios relacionados en lo económico, social y político;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derecho cuentan entre otras funciones con planificar y promover el desarrollo social en su jurisdicción, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales, aplicando estrategias participativas que permiten el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, organiza, administra y ejecuta programas locales de protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujer en situación de discriminación:

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Que, mediante Informe Técnico N° 05-2024-MDT/GDS/AM, de fecha 03 de diciembre de 2024 la Responsable del Área de la Mujer señala que se requiere efectuar reconocimiento a las integrantes del "Club formándose para la vida" del distrito de El Tambo, conformado por mujeres adolescentes y jóvenes de escasos recursos económicos, quienes culminaron su proceso de empoderamiento económico por un periodo de tres años, habiéndose capacitado y fortalecido sus competencias para convertirse en agentes de cambio no solo en sus familias sino también en su comunidad, constituyéndose las mismas en agentes de prevención de situaciones de violencia familiar; asimismo, el reconocimiento al equipo de apoyo para la focalización, capacitación y acompañamiento de las integrantes del "Club formándose para la vida", por su desempeño exitoso;

Que, mediante N° 179-2024-MDT/GM, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal declara PROCEDENTE LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DEL RECONOCIMIENTO A INTEGRANTES DEL CLUB FORMÁNDOSE PARA LA VIDA mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante Proveído N° 3633-ALC/S.A., de fecha 12 de diciembre de 2024, contenido en el Informe que antecede, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el mérito de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a las integrantes del CLUB FORMÁNDOSE PARA LA VIDA, EN LA INTERVENCIÓN DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES JÓVENES Y ADOLESCENTES, por su destacada participación en componentes de habilidades para la vida, finanzas básicas, habilidades vocacionales e inserción laboral y haber culminado satisfactoriamente su proceso de empoderamiento, por un periodo de tres años, convirtiéndose en agentes de cambio para sus familias y comunidad, conforme al siguiente detalle:

EQUIPO COMITÉ DE APOYO

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
Lic. Nasha Soriano Fernández	Profesional en Empoderamiento - CEM Huancayo
Lic. Yumira Orrego Untiveros	Área de la Mujer – MDT - Presidente
Lic. Victoria Beramendi Carrión	Centro de Salud Juan Parra del Riego -Secretaria
Li. Betty Marisol Fernandez Díaz	Promotor - Centro Emergencia Mujer Huancayo
Lic. Yessenia Jacinto Navarro	Centro de Salud Mental Comunitario Valle del Mantaro
Lic. Kendy Christian Gálvez Hurtado	Ministerio del Interior Barrio Seguro
SO PNP Grace Miranda	Comisaria El Tambo
SO PNP José Cerrón	Comisaria El Tambo
Lic. De la Cruz Vizcarra Efraín	Profesional Social Comunitario – Intervención Hombres por la Igualdad Centro Emergencia Mujer Huancayo
Lic. Noemi Muedas Santana	Área de Mujer – Municipalidad Distrital El Tambo



INTEGRANTES 2022 - 2024

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CLUB FORMANDOSE PARA LA VIDA – SEDE EL TAMBO
1	VALENZUELA BALDEON MAYLI LORENA	75019845	INTEGRANTE DEL CLUB
2	SALVADOR RAMIREZ SHEYMI	61475722	INTEGRANTE DEL CLUB
3	YAURI BARZOLA EVELIN LUCERO	74354407	INTEGRANTE DEL CLUB
4	LANDEO SORIANO ARIANA ESTHER	74897809	INTEGRANTE DEL CLUB
5	CUADROS PONSECA MARUJA	60005801	INTEGRANTE DEL CLUB
6	ALVINAGORTA LAURENTE LIZET	75511897	INTEGRANTE DEL CLUB
7	RAMOS LEON MARIA	71546776	INTEGRANTE DEL CLUB
8	CARDENAS SANABRIA YESICA	61061169	INTEGRANTE DEL CLUB
9	ALVINAGORTA LAURENTE NIKOL	76404541	INTEGRANTE DEL CLUB
10	ESTEBAN BARZOLA ELIZABETH	76218437	INTEGRANTE DEL CLUB
11	MEDINA ANCCASI SELENE	72203416	INTEGRANTE DEL CLUB
12	CAIRAMPOMA PEREZ YAKELIN	74021623	INTEGRANTE DEL CLUB
13	CORDOVA MERCADO YASMIN ESTEFANI	72620794	INTEGRANTE DEL CLUB
14	CALDERON HUAYTA ANYELI	61402724	INTEGRANTE DEL CLUB
15	CARLOS SOTACURO ASTRID	81102777	INTEGRANTE DEL CLUB
16	CARDENAS CASAS SHIRLEY CIELO	60331144	INTEGRANTE DEL CLUB
17	RAMIREZ ZACARIAS KATYA MASIEL	47569171	INTEGRANTE DEL CLUB
18	PAUCAR SANTANA EUNICE	60465125	INTEGRANTE DEL CLUB
19	SANTIVANEZ CAVERO PAZ	60905804	INTEGRANTE DEL CLUB
20	BARRIOS HUAMANI ADELINA	74615522	INTEGRANTE DEL CLUB
21	BARRIOS HUAMANI ELSA	74615523	INTEGRANTE DEL CLUB
22	CAMARGO FERNANDEZ XIHOMARA YAMILEE	74596728	INTEGRANTE DEL CLUB
23	HUAMAN HUIZA SAYURI ANDREA	62824933	INTEGRANTE DEL CLUB
24	RAMOS ACUÑA MAITE ROSMIRA	61012385	INTEGRANTE DEL CLUB
25	REMUGZO MEZA JASMINE JULISSA	70225352	INTEGRANTE DEL CLUB
26	RODRIGUEZ LEON NADIA ALEXANDRA	60981476	INTEGRANTE DEL CLUB
27	VALENCIA MANCILLA HELENY	45694816	INTEGRANTE DEL CLUB
28	VELASQUEZ ACUÑA MAYORITH KHARIM	61474986	INTEGRANTE DEL CLUB
29	HUANASCA TURIN MELANI	72190158	INTEGRANTE DEL CLUB
30	BARRIOS HUAMANI JESICA	76436540	INTEGRANTE DEL CLUB
31	ESPINOZA LEON ANJALI ROSARIO	72288929	INTEGRANTE DEL CLUB

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Comunicaciones el cumplimiento de la presente resolución, así como a la Responsable del Área de la Mujer, la notificación de la presente resolución a cada uno de los interesados conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, así como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

